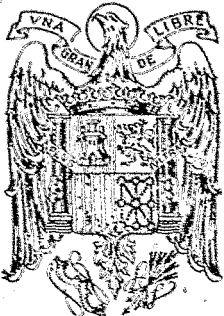


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Reglamentos

Editado por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército el «Reglamento Táctico de Ingenieros», tomo I (Instrucción a pie de las Unidades de Ingenieros), se pone a la venta al precio de 6,70 pesetas ejemplar.

Dicho Servicio remite, con cargo directamente a todos los Cuarteles Generales y Unidades armadas, el número de ejemplares que por este Ministerio (Estado Mayor Central) se le ordene, a fin de que sea repartido a los jefes, oficiales y suboficiales que deban conocerlo o practicarlo, pudiendo dichos Organismos solicitar directamente, además, del expresado Servicio, los que precisen para otras atenciones.

Madrid, 11 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Agregados militares

En armonía con lo previsto en la Orden de 14 de marzo de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 64), que dicta normas para el destino de agregados militares, se prorroga la permanencia en su respectivo destino, por seis meses, sobre el plazo de cuatro años que fija la norma quinta de la citada disposición, al coronel de E. M. don Angel González de Mendoza y Derville, agregado militar a la Embajada de España en Washington.

Madrid, 11 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Concursos

En armonía con la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, existente en el Servicio Geográfico del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, anticipándose por telegrama las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 11 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Bajas

Causan baja en la Academia General Militar, por aplicación del artículo 152, apartado d), del Reglamento para el Régimen Interior de dicha Academia, los caballeros cadetes de la misma D. Ignacio Lloret Lloret y don Luis Hermosa Alvarez, los cuales que darán sujetos, por lo que a su situación militar se refiere, a cuanto dispone la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ayudantes

Queda sin efecto la Orden de 8 del actual (D. O. núm. 60), por la que cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Jesús Badillo Pérez, el teniente coronel de Infantería (E. A.) D. Ignacio Caballero Muñoz, cuyo jefe queda confirmado en el cargo de ayudante de campo del mencionado General, nombrado fiscal militar del Consejo Supremo de Justicia Militar por Decreto de 22 de febrero último (D. O. número 53).

Madrid, 13 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Por modificación de plantillas, pasan a la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, y quedan en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en las Unidades en que se hallaban destinados, hasta tanto vayan obteniendo voluntariamente otras vacantes, reconociéndoseles el derecho preferente que preceptúa la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), para ocupar las de su empleo que se produzcan en las guarniciones a que pertenecían, los jefes y oficiales del Arma de Infantería de las escalas activa y complementaria que a continuación se relacionan.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3

(Escala activa)

Comandante de Infantería D. Conrado Caralá Sáenz, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Juan Jesús Rfo, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Carlos Rodríguez del Pino, en la plaza de Sabiñánigo.

Capitán de Infantería D. Luis Pascual Maldonado, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Pascual Pórtelos Dihinx, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Fidel Churriague de la Herrera, en la plaza de Sabiñánigo.

Otro, D. Elías Benito Gracia, en la plaza de Zaragoza.

(Escala complementaria)

Capitán de Infantería D. Lucio Rojo Ostarriz, en la plaza de Zaragoza

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4

(Escala activa)

Comandante de Infantería D. Isidro García Ruiz, en la plaza de Jaca.

Otro, D. Félix Abad Trallero, en la plaza de Jaca.

Capitán de Infantería D. José Jiménez Rodríguez, en la plaza de Jaca.

Otro, D. Nicanor Blanco Segura, en la plaza de Jaca.

(Escala complementaria)

Capitán de Infantería D. Enrique Pérez Gracia Mesa, en la plaza de Jaca.

Otro, D. Teodoro Fuente González, en la plaza de Jaca.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5

(Escala activa)

Comandante de Infantería D. Benito Sánchez Blázquez, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Martín Fernández Torres, en la plaza de Zaragoza.

Capitán de Infantería D. Fernando Bueno Serrano, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Antonio Carmona Carmona, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Germán Mata Martín, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Leoncio Olivas Atienza, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Manuel Tejedor Bes, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. José Abad Arizabal, en la plaza de Zaragoza.

(Escala complementaria)

Capitán de Infantería D. Juan Chacón Arcos, en la plaza de Zaragoza.
Otro, D. Ramón Fernández Sánchez, en la plaza de Zaragoza.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6

(Escala activa)

Comandante de Infantería D. Carlos Lapresa Calvo, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. Ignacio Terrero González, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. Alfredo Pardo Pascual, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. Francisco González Conesa, en la plaza de Boltaña.

(Escala complementaria)

Capitán de Infantería D. Victoriano Balmaseda Beni, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. Agustín Gracia Vidal, en la plaza de Boltaña.

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por modificación de plantillas pasan a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y quedan en comisión, sin derecho a dietas ni pluses en las Unidades en que se hallaban destinados, hasta tanto vayan obteniendo voluntariamente otras vacantes, reconociéndoseles el derecho preferente que preceptúa la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), para ocupar las de su empleo que se produzcan en las guarniciones a que pertenecían, los jefes y oficiales de Infantería de las Escalas activa y complementaria que a continuación se relacionan.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1

Capitán de Infantería (E. C.) don Jesús Martín Trabazos, en la plaza de Lérida.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2

(Escala activa)

Comandante de Infantería (E. A.) don Andrés Tosat Cabeza, en la plaza de Mauresa.

Otro, D. Vicente Luis Domínguez, en la plaza de Mauresa.

(Escala complementaria)

Capitán de Infantería (E. C.) don Isaac Rodríguez Isidro, en la plaza de Mauresa.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12

(Escala activa)

Comandante de Infantería (E. A.) don Eleuterio de Pablos Alvaro, en la plaza de Puigcerdá.

Otro, D. José Simón Román, en la plaza de Seo de Urgel.

Capitán de Infantería (E. A.) don Federico López Sáenz-Rodrigo, en la plaza de Puigcerdá.

Otro, D. Julián Martín Henríquez, en la plaza de Puigcerdá.

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por modificación de plantillas pasan a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y quedan en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en las Unidades en que se hallaban destinados, hasta tanto vayan obteniendo voluntariamente otras vacantes, reconociéndoseles el derecho preferente que preceptúa la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), para ocupar las de su empleo que se produzcan en las guarniciones a que pertenecían, los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1

Capitán auxiliar de Infantería don Sebastián Castellanos Jiménez, en la plaza de Lérida.

Otro, D. José Gómez Martínez, en la plaza de Lérida.

Otro, D. Salustiano Gordo Sáenz, en la plaza de Lérida.

Teniente auxiliar de Infantería don Segundo de Dios Soler, en la plaza de Lérida.

Otro, D. Francisco Araujo Soto, en la plaza de Lérida.

Otro, D. Andrés Robas Castellanos, en la plaza de Lérida.

Otro, D. Alfonso Núñez Romero, en la plaza de Lérida.

Otro, D. Julián Huete Martínez, en la plaza de Lérida.

Otro, D. Angel Vidal Mill, en la plaza de Lérida.

Otro, D. José Berrocal Estévez, en la plaza de Lérida.

Otro, D. Mariano González García, en la plaza de Lérida.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2

Capitán auxiliar de Infantería don Francisco Sánchez Guirao, en la plaza de Mauresa.

Otro, D. Avellano Bolmar Lara, en la plaza de Mauresa.

Teniente auxiliar de Infantería don Modesto Fernández Monroy, en la plaza de Manresa.

Otro, D. Joaquín Muñoz Solís, en la plaza de Manresa.

Otro, D. Luis Mantecón Castro, en la plaza de Manresa.

Otro, D. José Ortega Fernández, en la plaza de Manresa.

Otro, D. Evilasio Sánchez Juárez, en la plaza de Manresa.

Otro, D. Cecilio López Gil, en la plaza de Manresa.

Otro, D. Juan Rodríguez García, en la plaza de Manresa.

Brigada de Infantería (en plaza de teniente auxiliar) D. Gumersindo Lasseria González, en la plaza de Manresa.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11

Teniente auxiliar de Infantería don Juan Fontalba Fuentes, en la plaza de Figueras.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12

Capitán auxiliar de Infantería don Ramón Paterna Gómez, en la plaza de Seo de Urgel.

Otro, D. Gonzalo Requena Sarriá, en la plaza de Puigcerdá.

Otro, D. Antonio Carrillo Jiménez, en la plaza de Puigcerdá.

Teniente auxiliar de Infantería don Maximiano Fernández Bardeci, en la plaza de Seo de Urgel.

Otro, D. Alfredo Menéndez Sánchez, en la plaza de Seo de Urgel.

Otro, D. Antonio Bustamante Montoro, en la plaza de Seo de Urgel.

Otro, D. Guillermo Gangoso Díaz, en la plaza de Puigcerdá.

Otro, D. Francisco Muñoz Rubio, en la plaza de Puigcerdá.

Otro, D. César Gómez Olea, en la plaza de Puigcerdá.

Otro, D. Julio Díaz Vélez, en la plaza de Puigcerdá.

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por modificación de plantillas, pasan a la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, y quedan en comisión, sin derecho a dietas ni pluses en las Unidades en que se hallaban destinados hasta tanto vayan obteniendo voluntariamente otras vacantes, reconociéndoseles el derecho preferente que preceptúa la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), para ocupar las de su empleo que se produzcan en las guardiaciones a que pertenecían, los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3

Capitán auxiliar de Infantería don Rafael Bautista Lillo, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Blas Franco Alvarez, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Constantino Ortiz Ortiz, en la plaza de Sabiñánigo.

Otro, D. José García Gil, en la plaza de Sabiñánigo.

Teniente auxiliar de Infantería don Proscopio Ramos García, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Pedro Judes González, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Manuel Pérez Pedruelo, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Félix Esteban Burón, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Luis García Capillas, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Ramón Rodrigo Amado, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. José Sánchez Mur, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Pascual Gracia Barceló, en la plaza de Sabiñánigo.

Otro, D. Urbano Lorenzo Mesa, en la plaza de Sabiñánigo.

Otro, D. Gregorio Carpintero Carpintero, en la plaza de Sabiñánigo.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4

Capitán auxiliar de Infantería don Juan Sánchez Alcántara, en la plaza de Jaca.

Otro, D. Hdefonso Castillejo Campos, en la plaza de Jaca.

Otro, D. José Rodríguez Ramírez, en la plaza de Jaca.

Otro, D. Manuel Pereira Domínguez, en la plaza de Jaca.

Otro, D. Pedro González Lucio, en la plaza de Jaca.

Teniente auxiliar de Infantería don Alfonso Simón Ruiz, en la plaza de Jaca.

Otro, D. Isaias García Revenga, en la plaza de Jaca.

Otro, D. Jacinto Ascaso Garrido, en la plaza de Jaca.

Otro, D. José Fernández Rey, en la plaza de Jaca.

Otro, D. José Guerrero Gómez, en la plaza de Jaca.

Otro, D. Julio Núñez Bescós, en la plaza de Jaca.

Otro, D. Manuel Blanco Rivada, en la plaza de Jaca.

Otro, D. Manuel Roglán Pinos, en la plaza de Jaca.

Otro, D. Timoteo García Ferrero, en la plaza de Jaca.

Otro, D. Manuel González Pérez, en la plaza de Jaca.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5

Capitán auxiliar de Infantería don Félix Cervero Rodríguez, en la plaza de Zaragoza.

Capitán auxiliar de Infantería don Victoriano Bruno Martín, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Félix García Jiménez, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Salvador Gil Sesé, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Felipe Campillo Bascones, en la plaza de Zaragoza.

Teniente auxiliar de Infantería don Valentín Fernández Pintado, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Carlos Martínez Goñi, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Carlos Zarzosa Salamanca, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Félix Barquero Pérez, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Manuel Sánchez Roldán, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Cecilio Abenia Labarta, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Casimiro Mayor Herrero, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Balbino Sanz Molinero, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Ignacio Durán Rubio, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Emilio Carnero Pueyo, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Rafael Domingo Vallejo, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Santiago Ramos Moreno, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Julio Faustino Rodríguez, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. Alejandro Fernández Sánchez, en la plaza de Zaragoza.

Otro, D. José Barrio Atores, en la plaza de Zaragoza.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6

Capitán auxiliar de Infantería don José Getino Pérez, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. Francisco Alianas Corral, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. Emilio Molano Iglesias, en la plaza de Boltana.

Otro, D. Carlos Nieto García, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. Víctor Martínez Martínez, en la plaza de Barbastro.

Teniente auxiliar de Infantería don José González Chueca, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. Fernando González Chueca, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. José Rebanillo Romero, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. Luis García Fernández, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. Ismael Gutiérrez Adrián, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. José Montes Panadero, en la plaza de Boltana.

Otro, D. Valentín Campos Leo, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. Antonio Fuentes Gañán, en la plaza de Barbastro.

Otro, D. Teodoro Torre Pineda, en la plaza de Barbastro.

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Paredes Domínguez, en la plaza de Barbastro.

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Casabo Plaza al teniente de Infantería (E. A.) don Carlos Rodríguez Chicharro, con destino en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de marzo de 1952, el brigada maestro de Banda del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45, don Agustín Izquierdo Torres, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51) asciende a sargento maestro de Banda del Arma de Infantería, con antigüedad de 9 de marzo de 1952, el cabo de cornetas del Regimiento de Infantería Pavia número 19 Antonio Mafeo Delgado, quedando en comisión en el mismo, sin derecho a dietas, hasta que, anunciadas nuevas vacantes que puedan ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria

ria, el cabo legionario Rafael Santos Villalba, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERÍA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 28 de enero de 1952 (D. O. núm. 26) para cubrir una vacante de comandante de la Escala complementaria de las Armas de Caballería, Artillería o Ingenieros, representante de los Patronatos de Huérfanos de Militar de la plaza y provincia de Salamanca, se destina al comandante de Caballería (E. C.) don Juan Pérez Palemino, actualmente con destino en la Caja de Recluta núm. 26.

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas paradistas

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso de sargento especialista paradista anunciada por Orden de 22 de enero de 1952 (D. O. núm. 23), pasa a destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Cría Caballar el sargento especialista paradista D. Antonio Lázaro Hacha, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 11 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERÍA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 del corriente mes, el coronel de Artillería (E. A.) D. Antonio Hidalgo Díaz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 11, haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería (E. A.) don Enrique Muro Valencia, un quinquenio por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1947.

Comandante de Artillería (E. C.) don Salvador Ferrer Romero, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, seis quinquenios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1948. (Rectificación.)

Capitán auxiliar de Artillería don Manuel Bueno Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 75, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de julio de 1946, y 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1947, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como sargento. (Rectificación.)

Otro, D. Manuel Rodríguez Cabañas, del Regimiento de Artillería núm. 73, dos quinquenios por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1947. (Rectificación.)

Madrid, 10 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Mangas Carrasco, al teniente auxiliar de Artillería D. Sebastián Domínguez Julián, del Regimiento de Artillería núm. 26, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1932 («C. L.» núm. 247), se concede la continuación en la Escala de complemento, hasta la edad señalada para el retiro de los del mismo empleo de la Escala activa, al teniente de la Escala de complemento de Artillería don Pedro Ramón Martorell, conti-

nuando en su actual situación de licenciado, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 11 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 43), y normas para su aplicación, se ascenden al empleo de teniente de complemento de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los alféreces de igual Arma y Escala que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en la situación de licenciados en que actualmente se encuentran, con la residencia que se indica:

Con antigüedad de 2 de enero de 1950

Alférez de complemento de Artillería D. Valentín Rodríguez Egido, con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Requena (Valencia).

Otro, D. Francisco Guix Grau, con residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Con antigüedad de 1 de julio de 1950

Alférez de complemento de Artillería D. Diego Barahona Gallart, con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena.

Madrid, 11 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Una vez comprobado documentalmente que existió error material al escalar al sargento de Artillería don Elías Rodríguez Lucas, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Dirección General de Reclutamiento y Personal cuando superó el curso de transformación, se le promueve al empleo de brigada, con antigüedad de 1 de marzo de 1946, debiendo asistir al próximo curso de formación de brigadas para confirmar este empleo en las mismas condiciones que determina la Orden de 14 de febrero de 1947 (D. O. núm. 51). Dicho suboficial continúa disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y destinado en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en la citada Dirección General hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Se coloca en el escalafón a continuación de D. Santiago Malaina Ruiz

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. número 135), y una vez cumplidas las condiciones de efectividad, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de brigada, con antigüedad de esta fecha, al sargento de Artillería D. Severino García Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 75, Grupo III, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y destinado en comisión, sin derecho a dietas ni pluses en el citado Grupo hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Se coloca en el escalafón a continuación de D. Domingo Marín Sánchez.

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Padecido error material al publicar la Orden de 5 de los corrientes (D. O. núm. 57), en lo que concierne al segundo apellido del sargento de Artillería D. Rafael Luque Pinto, destinado forzoso al Regimiento de Artillería núm. 21, queda rectificada en el sentido de que el segundo apellido del citado sargento es el de Pino y no el de Pinto como se hacía constar en dicha Orden.

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

ADVERTENCIA.—En la página 963 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Ingenieros D. Francisco Ceballos Arroyo.

INTERVENCION

Mandos

He designado para la Jefatura de los Servicios de Intervención de la 9.ª Región Militar al coronel interventor de la Escala activa D. Jacinto López Zabalegui, actualmente disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 8 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 18 de febrero de 1952 (D. O. núm. 44), para cubrir una vacante de teniente coronel interventor, existente en la Intervención General del Ministerio del Ejército, se destina con carácter voluntario al teniente coronel interventor de la Escala activa D. Salvador Tapia Pardo, actualmente disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 8 de marzo de 1952

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 18 de febrero de 1952 (D. O. número 44), pasan destituados con carácter voluntario a los servicios que se indican los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Teniente coronel interventor D. Julio Laguna Alvarez, de la Intervención General del Ministerio del Ejército, a la Intervención de los Servicios del Laboratorio, Parque y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Comandante interventor D. Venancio Reguera Antón, a la Intervención de los Servicios del Sanatorio Antituberculoso Generalísimo, cesando como ayudante de campo del interventor de Ejército D. Enrique Ventura Guadarrama.

Capitán interventor D. Víctor Navas Concas, de la Intervención General del Ministerio del Ejército, a las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar.

Capitán interventor D. Francisco Dolset Chumilla, de las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar, a la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Zaragoza.

Madrid, 11 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 18 de febrero de 1952 (D. O. núm. 44), se destina con carácter forzoso para cubrir la vacante de comandante interventor, existente en la Intervención General del Ministerio del Ejército, al comandante interventor de la Escala activa D. Enrique Abasolo Beireña, actualmente disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Logroño).

Madrid, 8 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Inspector Médico de segunda clase D. José Blanco Rodríguez, Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Sanidad Militar de la 1.ª Región, al comandante médico don Pedro Melendo Abad, que ya ejercía dicho cometido en el anterior destino del mencionado General.

Madrid, 12 de marzo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir los destinos de jefes y oficiales de Oficinas Militares de la Escala activa, anunciados en turno de provisión normal por Orden de 22 de enero de 1932 (D. O. núm. 21), se destina a los de dicho empleo que a continuación se expresa:

VOLUNTARIOS

A la Comandancia General de Ceuta

Comandante de Oficinas Militares don Félix Izquierdo Gomez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

A la Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona

Comandante de Oficinas Militares don Francisco Javier Cardona, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III.

Al Estado Mayor del Ejército de Marruecos

Teniente de Oficinas Militares don Luis Rodríguez Garrido, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III.

Al Estado Mayor de la División n.º 41

Teniente de Oficinas Militares don Leoncio Paradoño Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

A la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid

Teniente de Oficinas Militares don Laurentino Fernández Blanco, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

A la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos

Teniente de Oficinas Militares don Victorino Trilleros Pérez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Mallorca

Teniente de Oficinas Militares don Julián Durán Areos, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Juan Crespi Payeras, disponible forzoso en Baleares.

A la Academia de Intendencia

Teniente de Oficinas Militares don Conrado Morada López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 5.

A la Fiscalía Jurídica de la 3.ª Región Militar

Teniente de Oficinas Militares don Alejandro Guerra Bordón, de la Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1

Teniente de Oficinas Militares don Julián Aragón Tardón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21.

Otro, D. Juan Contreras Santamera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9

Teniente de Oficinas Militares don Cayo Herrero Ramos, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Teniente de Oficinas Militares don José Doña Fernández, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Teniente de Oficinas Militares don Julio de la Rosa Lechuga, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Teniente de Oficinas Militares don Pedro Martínez Omatos, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

Teniente de Oficinas Militares don Félix Calvo Calvo, de la Zona de

Reclutamiento y Movilización número 2.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37

Teniente de Oficinas Militares don Eutiquiano Herrero Loma, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40

Teniente de Oficinas Militares don Ramón Elías Gómez, de la Caja de Recluta núm. 5.

Al Depósito y demás Servicios de Intendencia de Jerez de la Frontera

Teniente de Oficinas Militares don Heraclio Pascual Pascual, de los Servicios de Intendencia de Guadalajara.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid

Teniente de Oficinas Militares don Argimiro Tuda Martín, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Granada

Capitán de Oficinas Militares don José Suárez Gorlat, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta

Teniente de Oficinas Militares don Angel Gurrea Garcés, disponible forzoso en Marruecos.

Al Hospital Militar de Madrid

Capitán de Oficinas Militares don Félix de Vicente Angos, del Estado Mayor Central.

Al Hospital Militar de Palma de Mallorca

Capitán de Oficinas Militares don Escolástico Cubi Torrens, de la Caja de Recluta núm. 70.

Al Hospital Militar de Melilla

Capitán de Oficinas Militares don Manuel Lafont Terrón, del Parque de Intendencia de Melilla.

A Transportes Militares de Valladolid

Capitán de Oficinas Militares don Luis Villambí Rey, del Gobierno Militar de Lugo.

1 los Servicios de Posiciones de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta

Teniente de Oficinas Militares don José Chavero Vázquez, de la Caja de Recluta núm. 37.

4 los Servicios de Intervención de Sanidad de Madrid

Capitán de Oficinas Militares don José González Cascado, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A los Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Burgos

Capitán de Oficinas Militares don José Manrique Antigüedad, de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.

4 los Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Ceuta

Teniente de Oficinas Militares don Manuel García Piñana, de la Circunscripción de Larache.

Al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas (1.ª Agrupación)

Capitán de Oficinas Militares don Juan González Gómez, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

FORZOSOS

4 la Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia

Comandante de Oficinas Militares don Federico Hordero Roura, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Alicante

Teniente de Oficinas Militares don Agapito Blas Rodrigo, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Gerona

Teniente de Oficinas Militares don Manuel López Vázquez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Ruiz García, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Justo Alonso Ramírez, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

4 la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7

Teniente de Oficinas Militares don José Evangelista Tapia, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.
Madrid, 10 de marzo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 15 de enero último (D. O. núm. 161, para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares (Escala activa), existente en la Dirección General de Servicios, se destina al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don José Blanco Cerviño, de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 10 de marzo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 18 de enero último (D. O. núm. 17), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares (Escala activa), existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se destina al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Emiliano Lancha Tomé, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 10 de marzo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las destinas de ayudante de Oficinas Militares, anunciados en turno de provisión normal, por Orden de 21 de enero de 1932 (D. O. núm. 21), se destina a los de dicho empleo que a continuación se expresa.

VOLUNTARIOS

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I

Ayudante de Oficinas Militares don Luis Corbacho Corbacho, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza

Ayudante de Oficinas Militares don José Jiménez Arnedo, del Gobierno Militar de Gerona.

A la Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid

Ayudante de Oficinas Militares don Andrés Sánchez Vázquez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Melilla

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco Rodríguez Castillo, de la Jefatura de Propiedades Militares de Madrid.

A la Academia de Artillería

Ayudante de Oficinas Militares don Olegario Calderero González, dispo-

nible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Academia de Intendencia

Ayudante de Oficinas Militares don Segundo Ugidos Alonso, disponible forzoso en Marruecos.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27

Ayudante de Oficinas Militares don Gregorio Elric Rivares, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 4

Ayudante de Oficinas Militares don Enrique García-Moreno Ramos, disponible forzoso en Canarias.

A la Caja de Recluta núm. 28

Ayudante de Oficinas Militares don Julio Castillo Ruiz, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 42

Ayudante de Oficinas Militares don Santiago Mateo Ochoa, de la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.

A la Caja de Recluta núm. 49

Ayudante de Oficinas Militares don Juan Espuelas Peña, del Gobierno Militar de Logroño.

A la Caja de Recluta núm. 53

Ayudante de Oficinas Militares don Joaquín Diarte Escabues, del Parque de Artillería de La Coruña.

A la Caja de Recluta núm. 61

Ayudante de Oficinas Militares don Ildefonso Alvarez Esteban, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 71

Ayudante de Oficinas Militares don Miguel Romero Vilches, disponible forzoso en Marruecos.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Ayudante de Oficinas Militares don Doroteo Palmere Saumartin, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Parque de Artillería de La Coruña

Ayudante de Oficinas Militares don Jaime Suárez García, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Ruiz Ramos, de la Secretaría de Justicia del Ejército de Marruecos.

Al Parque de Intendencia de Madrid

Ayudante de Oficinas Militares don León García Fernández, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Al Parque de Intendencia de Valladolid

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Bombín Álvarez, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII.

Al Parque de Intendencia de Granada

Ayudante de Oficinas Militares don Enrique Carrazoni Varela, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.

Al Depósito y demás Servicios de Intendencia de T. Zenín

Ayudante de Oficinas Militares don Pedro Sánchez Bella, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Tenerife

Ayudante de Oficinas Militares don Antonio Reyes Hernández, del Laboratorio de Farmacia Militar de Tetuán.

A la Subpagaduría Militar de Haberes de Larache

Ayudante de Oficinas Militares don Justo Calleja Fernández, disponible forzoso en Canarias.

A los Servicios de Intendencia de Jaén

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco del Río Ponce, de Transportes Militares de Ceuta.

A los Servicios de Intervención de Zamora

Ayudante de Oficinas Militares don César Delgado González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 28.

FORZOSOS

A la Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia

Ayudante de Oficinas Militares don Jaime Suárez Guebara, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A la Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona

Ayudante de Oficinas Militares don Inocente Lite Morón, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid

Ayudante de Oficinas Militares don Julio Fernández Montesión, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Ayudante de Oficinas Militares don José Rodríguez Serrano, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22

Ayudante de Oficinas Militares don José Prado Couceiro, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Ayudante de Oficinas Militares don Ramón Muñiz Sosa, disponible forzoso en Marruecos.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25

Ayudante de Oficinas Militares don Constantina Rodríguez Simón, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A la Caja de Recibida núm. 39

Ayudante de Oficinas Militares don Agustín Aranda Delgado, disponible forzoso en Marruecos.

A la Caja de Recibida núm. 45

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco Murelano Mesa, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Parque de Artillería de Valencia

Ayudante de Oficinas Militares don Luis Villa Calso, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Valencia

Ayudante de Oficinas Militares don Andrés Ruiz Palacios, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar

Ayudante de Oficinas Militares don Julio Castillo Ruiz, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 10 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de marzo de 1952, el capitán de Oficinas Militares (E. A.), don Miguel Milla Rivera, del Estado Mayor de la División 41, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de marzo de 1952

MUÑOZ GRANDES

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 162), se anuncian a continuación las vacantes de brigadas y sargentos músicos que se relacionan, correspondientes al turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario al Ejército de Marruecos, deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en la Península, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

En el Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

De sargento.—Una de requinto y una de sax-alto.

En el Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión

De brigada.—Una de bombardino.
De sargento.—Una de bombo (para pasar en comisión a la Banda de Música del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, sin derecho a dietas ni otros devengos que los que les correspondan por el Cuerpo a cuya plantilla pertenecen).

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 5 de febrero de 1952 (D. O. núm. 31), pasa destinado al Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército el cabo músico Domingo Cantos Espi-

nosa, obce, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

COMPANIA DE MAR

Sueldos

Por hallarse comprendido en la R. O. C. de 30 de enero de 1930 (Colección Legislativa núm. 24) y Orden de 30 de agosto de 1945 («C. L.» núm. 195), se concede el sueldo de brigada, a partir de 1 de junio de 1951, al sargento de la Compañía de Mar de Ceuta D. Juan López Cuevas.

Madrid, 13 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Ordenes de 18 de mayo y 28 de noviembre de 1949 (DD. OO. núms. 113 y 267), y por hallarse incurso en el caso 1.º, epígrafe VII, artículo 11 del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico al personal que a continuación se relaciona:

Teniente coronel de Caballería don Angel Somalo Paricio, con destino en la Jefatura de Cría Caballar de este Ministerio.

Comandante de Ingenieros D. José Zalduendo Moya, con destino en el Regimiento de Zapadores núm. 8.

Alférez de la Policía Armada y de Tráfico D. Manuel Fernández Argüelles, con destino en la plantilla de Barcelona.

Madrid, 10 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64), y por hallarse incurso en el artículo quinto del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, al personal que a continuación se relaciona:

Teniente auxiliar de Artillería don Aniceto Núñez Hernández, con destino en el Regimiento de Artillería número 62.

Practicante de primera D. Terancio Monasterio Muro, con destino en la Academia de Infantería.

Teniente de complemento, licenciado, D. Antonio Grados Blanco, residente en Navas del Medroño (Cáceres).

Por el Gobernador Militar a que corresponde el punto de residencia del actualmente licenciado se dará traslado a éste de la Orden de concesión.

Madrid, 10 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64), y por hallarse incurso en el artículo quinto del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, al personal que a continuación se relaciona:

Soldado licenciado Manuel Cerrada Mesa, residente en El Gastor (Cádiz).

Cabo licenciado Antonio Macia Rives, residente en Callosa de Segura (Alicante).

Palangista Cristóbal Núñez-Cornejo Sierra, residente en Valencia, calle Joaquín Costa, núm. 34.

Otro, Manuel Font Marmol, residente en Madrid, calle de Bravo Murillo, núm. 355.

Askari de primera, núm. 3.919, Hamed Ben Abselan Hasani, con destino en la Mehalla Jalifiana de Tetuán número 1.

Brigada de la Guardia Civil D. Pedro Millán Domínguez, con destino en la 234 Comandancia.

Guardia civil Ricardo Nieto Rodríguez, con destino en la 104 Comandancia.

Otro, D. Antonio Núñez Palomo, con destino en la 137 Comandancia.

Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los actualmente licenciados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión.

Madrid, 10 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Ordenes de 18 de

mayo y 28 de noviembre de 1949 (DD. OO. núms. 113 y 267), y por hallarse incurso en el caso 1.º, epígrafe VII, artículo 11 del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal que a continuación se relaciona:

Sargento de Infantería D. Antonio Bueno del Valle, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería del Rif núm. 8.

Cabo licenciado D. José Ramón Martínez Galán, residente en Oviedo, Campomanes, núm. 3.

Soldado licenciado Fidel Cayón Prieto, residente en Torrelavega (Santander).

Policia armado José Luis Mira Flores, con destino en la 35 Compañía.

Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los actualmente licenciados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión.

Madrid, 10 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), y Ordenes de 18 de mayo y 28 de noviembre de 1949 (DD. OO. núms. 113 y 267) y por hallarse incurso en el caso primero, epígrafe VII, artículo 11 del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Don Eleuterio Medrano Moreno, residente en Madrid, conde de Peñalver, núm. 20.

Don Jaime Etreros Guntín, residente en Madrid, General Sanjurjo, número 28.

Don Antonio González Sáez, residente en Madrid, Lagasca, núm. 73.

Don Pedro Castillo Ibáñez, residente en Arnuero (Santander).

Don Fernando Martínez Vázquez, residente en Almería, Redonda, número 19.

Don Leonardo del Campo García, residente en Baracaldo (Bilbao), Francisco Gómez, núm. 49.

Don Angel Martínez Rodríguez, residente en Gijón, Mariano Pola, número 23.

Don Luis María Izarbe Navarro, residente en Valencia, Joaquín Costa, núm. 5.

Don José Laspra Fernández, resi-

dente en Oviedo, Pérez de Lasala, número 45.

Don Joaquín Gay-Casnovas, residente en Barcelona, Rosellón, número 232.

Don Joaquín Jiménez Pardilla, residente en Membrija (Ciudad Real), Cochera, núm. 4.

Don Pedro Herrero González, residente en Valladolid, Banco de España.

Don Braulio Ibarreche Arriaga, residente en Galdacano (Bilbao).

Don Miguel Bosch Montesino, residente en Madrid, Cartagena, número 193.

Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión.

Madrid, 10 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 1 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Ordenes de 18 de mayo y 28 de noviembre de 1943 (DD. OO. núms. 113 y 267), y por hallarse incurso en el caso 3.º epígrafe VII, artículo 11 del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Rosario de los Ríos Pérez, residente en Ciudad Real, plaza de Cervantes, núm. 16, por haber sido asesinado en zona roja su esposo don Gonzalo Cuesta Velázquez.

Doña Manuela Rojas Carreras, residente en Madrid, Don Ramón de la Cruz, núm. 31, por haber sido asesinado en zona roja su esposo don Antonio Pérez-Roldán Martínez.

Doña Carmen Caldrán Torrecilla del Puerto, residente en Madrid, Nuñez de Balboa, núm. 103, por haber sido asesinado en zona roja su esposo D. Antonio Martínez-Carrasco y Blane.

Don José María Viñoly Font, residente en Manresa, Alcalde Armergol, núm. 88, por haber sido asesinado en zona roja su hijo José María Viñoly L'iro.

Don Celso Negueruela y Montes, residente en Bilbao, Ciudad Jardín, número 32, por haber sido asesinado en zona roja su hijo, alférez de complemento, D. Alejandro María Negueruela y Zabaleta.

Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión.

Madrid, 10 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Ordenes de 18 de mayo y 28 de noviembre de 1943 (DD. OO. núms. 113 y 267), y por hallarse incurso en el artículo 8.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona.

Doña María del Rosario, residente en Feroselle (Zamora), por el fallecimiento en acción de guerra de su hijo, soldado de Infantería, José María Bartolomé del Rosario.

Doña Manuela Casal Fraguio, residente en Cortián, Ayuntamiento de Bergondo (La Coruña), por el fallecimiento en acción de guerra de su hijo, cabo de Artillería, Jesús Carro Casal.

Doña Carmen Casado Santiago, residente en Porcuna (Jaén), calle del alférez Casado Moreno, núm. 26, por el fallecimiento en acción de guerra de su hijo, soldado de Infantería, Baito Garrote Casado.

Doña Dolores Carrasco Merillo, residente en Pedrera (Sevilla) por el fallecimiento en acción de guerra de su hijo cabo de Infantería, José Corona Carrasco.

Doña Florintina Fernández Pérez, residente en Canedo de Otur, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), por el fallecimiento en acción de guerra de su hijo cabo de Infantería, Ramón Díaz Fernández.

Doña María Abasal Rodríguez, residente en Santanler, Estanco del Puñado de Pescadores, por el fallecimiento en acción de guerra de su esposo, cabo de la Guardia Civil, Jerónimo Blanco Díaz.

Don Eusebio Arbide Escorialza, residente en San Miguel de Basauri (Vizcaya), por el fallecimiento en acción de guerra de su hijo, soldado de Infantería, Martín Arbide Recalde.

Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión.

Madrid, 10 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Bajas

Según comunica el Director General de la Guardia Civil ha fallecido el día 2 del mes actual el capitán de dicho Cuerpo D. Francisco Corchete

Zapico, con destino en la 131 Comandancia.

Madrid, 10 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vista la instancia promovida por el ex guardia civil Jaime Pérez Cardona, que perteneció a la extinguida Comandancia de Alicante, integrada hoy en el 34 Tercio, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de septiembre de 1940, como comprendido en la R. O. C. de 17 de enero de 1893 («C. L.» núm. 22), este Ministerio ha venido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 13 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vista la instancia promovida por el ex guardia civil Eugenio Martínez Bañuelos, que perteneció a la extinguida Comandancia de Guipúzcoa, integrada hoy en el 43 Tercio de dicho Cuerpo, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de septiembre de 1940, como comprendido en la R. O. de 13 de julio de 1891 («C. L.» núm. 211), este Ministerio ha venido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 13 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 («C. L.» núm. 106), se anuncia en la 138 Comandancia (Sevilla) una vacante de suboficial en la Red Radiotelegráfica del Cuerpo de la Guardia Civil, para ser cubierta en turno de provisión normal.

Dicha vacante podrá ser solicitada por los suboficiales que tengan la especialidad de radiotelegrafistas y pertenezcan a las Redes fija o móvil.

El plazo de admisión de papeletas es de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Nombre y apellidos

Vista la documentada instancia promovida por el guardia segundo de la

Guardia Civil Manuel Alvez Vargas, con destino en el 33 Tercio, solicitando le sea rectificado su segundo apellido por el de Vega, comprobado documentalmente el derecho que le asiste, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. C. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 238), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo haberse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse Manuel Alvez Vega.

Madrid, 12 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES.

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra, que

empieza con D. Gervasio Tarancón Jiménez y termina con doña María Martínez Garriz, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 27 de febrero de 1952.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Manuel Pacheco Sáinz-Pardo.

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Gervasio Tarancón Jiménez Doña Damiana Tarancón Tarancón...	Padres... ..	Infantería 17	Soldado Domingo Tarancón Tarancón
Don Vicente Moreno Hurtado Doña Donata Macarrilla García	Idem... ..	Infantería 27	Soldado Damián Moreno Macarrilla
Don Angel de la Rosa Alonso Doña Araceli González Martínez	Idem... ..	Regulares 1	Soldado Juan de la Rosa González
Don Juan Galán de Frutos Doña Rafaela Ramírez Molina Doña Vicenta Jaca Echevarría Doña Leonor Figueras Rodríguez Doña Jabinta Martínez Herranz... .. Doña Ramona Pin'lla Rodríguez Doña María Bautista Ulacia Artola... .. Doña Ana Hernández Guerra Doña Josefa Asenjo Lobato Doña Isabel Vela Piñero Doña Veneranda Noriega Gutiérrez	Padre Madre Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... ..	Infantería 30 Infantería 17 Infantería 36 Infantería 8 Infantería 18 Infantería 20 Infantería 26 Infantería 28 Infantería 29 Infantería 60 F. E. T. Oviedo	Cabo Arcadio Galán Gómez Teniente provisional D. Juan Ortega Ramírez Sargento provisional D. Marcos Lacunza Jaca Soldado Luis Ferrer Figueras Soldado Jacinto Martínez Herranz Soldado Luis Pin'lla Pinilla Soldado Francisco Ulacia Artola Soldado Sebastián Galiano Hernández Soldado Reinaldo Bermúdez Asenjo Soldado Andrés Márquez Vela Soldado Rogelio Fernández Noriega
Doña Gregoria Garacoechea Fernandino	Idem... ..	F. E. T. Navarra. Idem	Soldado Joaquín Erciti Garacoechea Soldado Carlos Erciti Garacoechea
Doña Josefa Murillo Glaria Doña Flomena Lezán Ezpeleta Doña Carmen Ayala Navarrete Doña Eloisa Gallinar Fernández	Idem... .. Idem... .. Idem... .. Viuda	T. Gral. Sanjurjo Legión, 1 Tercio Guardia Civil... .. M y P. A. Burgos	Soldado Pedro Jurio Murillo Soldado Eduardo Villanueva Lezán Guardia Rafael Fernández Ayala Soldado Marcelino Forcellero González
Doña Marcelina Arceo López Doña María Alvarez Barbosa	Madre Viuda	D. E. Voluntarios Idem	Soldado Fermín Abaigar Arceo Soldado Fulgencio López Galocha
Don José Patrocinio Gómez Soriano Doña María Calleja Galán	Padres... ..	Caballería	Teniente D. Enrique Marcial Gómez Calleja
Doña Luisa Bermúdez Ramos Doña Encarnación Bermúdez Ramos	Huérfanos	Infantería 4	Sargento D. Jaime Bermúdez Suárez
Doña Ana Escobar Broncano	Madre	F. E. T. Sevilla	Soldado Francisco González Escobar
Doña Manuela Martínez N. Doña María Martínez Garriz	Idem... .. Idem... ..	Inf. Marina F. E. T. Navarra.	Soldado Jesús Quintans Martínez Soldado Javier Martínez Martínez

Los Gobernadores Militares o Autoridades competentes al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberán al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado puede interponer, con arreglo al artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 (D. O. núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo el de reposición que, como trámite inexcusable debe formular ante

este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien debe informarlo, consignando la fecha de la notificación y la de la presentación del recurso

OBSERVACIONES

1. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero

al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, desde la fecha que se cita en la relación por pobreza sobrevenida, en la cuantía señalada, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

2. Estas pensiones les serán abonadas mientras conserven su actual estado de pobreza, a los padres en coparticipación, pasando por entero

SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
—	795.50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley 6 de no- viembre 1942 (D. O. 264).	1	enero	1949	Soria ..	Soliedra ..	Soria ..	1
693.50	795.50		2	agosto	1938	Cáceres...	Himijal ..	Cáceres...	2
—	1.565.00		28	agosto	1951	Tetuán...	Tetuán ..	Marruecos ..	3
795.50	2.160.00		1	enero	1938	Segovia...	Nieva ..	Segovia...	4
5.000.00	7.500.00		9	noviembre	1938	Málaga...	Pedregalejo ..	Málaga...	5
2.100.00	4.500.00		26	julio	1938	Pamplona ..	Ireña ..	Navarra ..	6
693.50	795.50		12	marzo	1938	Sevilla ..	Sevilla ..	Sevilla ..	7
693.50	795.50		16	diciembre	1937	Guadalajara	Prados Redondos ..	Guadalajara	8
693.50	795.50		25	marzo	1938	Soria ..	Velilla de los Ajos ..	Soria ..	9
693.50	795.50		1	agosto	1938	Guipúzcoa ..	Fuenterrabia ..	Guipúzcoa ..	10
693.50	795.50		23	julio	1937	Salamanca	Pedrosillo de Alba ..	Salamanca ..	11
693.50	795.50		14	febrero	1939	León...	Villafranca del Bierzo ..	León...	12
693.50	795.50		23	julio	1938	Sevilla...	Las Cabezas ..	Sevilla...	13
693.50	795.50		2	enero	1939	Oviedo...	Campo de Vega ..	Asturias ..	14
693.50	795.50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, O. C. 6 de di- ciembre 1941 y Ley 6 de no- viembre 1942 (D. O. 264).	28	junio	1937	Navarra ..	Pamplona ..	Navarra ..	15
693.50	795.50		25	septiembre	1938	Idem., ...	Idem., ...	Idem., ...	16
1.800.00	1.902.00		30	octubre	1936	Idem., ...	Idem., ...	Idem., ...	17
2.100.00	2.178.00		18	julio	1937	Idem., ...	Idem., ...	Idem., ...	18
3.100.00	3.465.00		27	agosto	1936	Granada ..	Guadix ..	Granada ..	19
693.50	—		24	junio	1938	Oviedo...	Campes de Caso..	Asturias ..	20
—	2.609.75		11	febrero	1943	Pamplona	Mendavia ..	Navarra ..	21
—	2.603.75		11	febrero	1943	Orense ..	Entrimo ..	Orense ..	22
5.000.00	7.500.00		21	julio	1936	D. G. Deuda	Madrid ..	Madrid...	23
3.500.00	4.500.00		21	julio	1936	Idem., ...	Idem ..	Idem..	24
346.75	—		18	noviembre	1939	Málaga...	Torrox ..	Málaga...	25
—	1.432.00		24	noviembre	1942	La Coruña .	Dumbría ..	La Coruña .	26
—	795.50		24	noviembre	1942	Navarra ..	Arandigoyen ..	Navarra ..	27

al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantías que se les señalan, y a partir de esta fecha, las que se les conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes.

3. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado

de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, desde la fecha que se cita en la relación por pobreza sobrevenida, en la indicada cuantía que se les señala, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, siendo compatible con el haber pasivo de 6.550 pesetas anuales que percibe el recurrente como jubilado del Cuerpo Ge-

neral de Policía, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 («B. O.» núm. 151).

4. Se eleva a la actual cuantía, la pensión que le fué concedida por Ordenes de 26 de abril de 1941 y 10 de febrero de 1943 (DD. OO. números 102 y 52), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su muerte, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y

a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1912 (D. O. número 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores que quedarán sin efecto.

5. Las percibirán mientras conserven su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1912, en las indicadas cuantías que se les señalan, y a partir de esta fecha las que se les conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1912 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes señalamientos, que se hacen con carácter provisional, quedando obligadas las interesadas a reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si alguno de los causantes apareciese o se acreditase su existencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

6. Las percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1912, en las indicadas cuantías que se le señalan, y a partir de esta fecha, las que se le conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1912 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de este señalamiento,

siendo compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1913 (D. O. núm. 131).

7. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1912 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. Las percibirán, la madre mientras conserve su actual estado de pobreza y la viuda mientras conserve su estado civil, en las indicadas cuantías que se les señalan, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1912 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos respectivos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes.

9. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1912, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1912 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirán por partes iguales, mientras permanezcan solteras, si antes no pierden la aptitud por

otras causas. La parte de la que pierda la aptitud, acrecerá a la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1912, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1912 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. Esta pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación, y se registrará por las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1912 (D. O. núm. 304), siéndole abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta de este señalamiento.

12. La percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaban, pero a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulgación de la Ley de 6 de noviembre de 1912, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta de aquéllas, que quedan sin efecto en cuanto a su cuantía.

Madrid, 27 de febrero de 1932.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Manuel Pucheco Sáinz-Pardo.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 25 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

En el recurso de agravios interpuesto por doña Faustina Casilda Molina Arroyo contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de octubre de 1917 que le denegó su petición de mejora de pensión de viudedad; y

Resultando que por resolución de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de febrero de 1914 se reconoció a doña Faustina Casilda Molina Arroyo, viuda del sargento de la Policía Armada y de Tráfico D. Basilio Salgado Rodríguez, fallecido en situación de retirado forzoso, por edad, el 14 de mayo de 1913, el derecho a percibir una pensión de viudedad de 1.500 pesetas anuales, equivalente a la tercera parte del sueldo de 4.500 pesetas que fué el mayor disfrutado por el causante hallándose en servicio activo;

Resultando que la interesada solicitó la revisión de dicho señalamiento de haber pasivo; primero, ante el

Tribunal Económico Administrativo Central, y después de recaer resolución inhibitoria de este Tribunal, ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, fundándose en que debía tomarse como sueldo regulador de su pensión de viudedad el de 6.300 pesetas que, como haber pasivo de jubilación percibió su esposo hasta la fecha de su fallecimiento; solicitud que fué desestimada por el Consejo Supremo de Justicia Militar, en 13 de octubre de 1917, por entender que el señalamiento de pensión impugnada se ajustaba estrictamente a lo dispuesto al efecto por el vigente Estatuto de Clases Pasivas;

Resultando que como quiera que en el último acuerdo mencionado se advertía a la interesada que de no estar conforme con el mismo podía interponer el recurso contencioso-administrativo y que, publicada la Orden ministerial de 31 de octubre de 1917, todas las cuestiones relativas a la clasificación de derechos pasivos quedaron excluidas de la jurisdicción contencioso-administrativa y sujetas

al conocimiento de esta jurisdicción de agravios, el Consejo de Estado, al informar sobre el recurso de agravios formulado extemporáneamente por la señora Molina Arroyo contra el acuerdo citado del Consejo Supremo de Justicia Militar, devolvió el expediente a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, con el fin de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se notificara de nuevo a la interesada con mención de los recursos procedentes con arreglo a la normativa entonces vigente, el acuerdo denegatorio de 13 de octubre de 1917;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó en 9 de marzo de 1931 efectuar la notificación en forma, de su anterior acuerdo de 13 de octubre de 1917; interponiendo la señora Molina Arroyo, en tiempo y forma hábiles, los oportunos recursos de reposición y agravios, en los que vuelve a insistir en su primitiva petición de mejora de la pensión de viudedad que percibe, por estimar que debe servir

de sueldo regulador de la misma la cantidad de 6.300 pesetas en lugar de la de 4.500 que tuvo en cuenta, en su día, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Vistos las disposiciones citadas y demás de pertinente aplicación:

Considerando que la única cuestión suscitada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si la pensión de viudedad a que tiene derecho la recurrente debe calcularse tomando como sueldo regulador el de 4.500 pesetas que fué el mayor disfrutado en activo por el causante o, por el contrario, el de 6.300 pesetas, a cuya suma ascendía la pensión de jubilación percibida por el propio causante hasta la fecha de su fallecimiento;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto de Clases Pasivas—que es el aplicable al presente caso en razón al tiempo en que el causante de la pensión prestó sus servicios al Estado—servirá de sueldo regulador de las pensiones de viudedad el mayor que se haya disfrutado durante dos años por lo menos, siempre que figure detallado con cargo al personal en los Presupuestos Generales del Estado;

Considerando que al haberse efectuado de acuerdo con dicha norma legal el señalamiento, cuya revisión se pretende, es a todas luces evidente la falta de fundamentación jurídica de que adolece el presente caso, que, por ende, debe ser desestimado; haciendo el error de la recurrente de creer que debe tomarse como regulador la cantidad percibida por el causante en concepto de haber pasivo de jubilación y no de sueldo correspondiente a su situación de actividad, interpretación que no está autorizada por ninguno de los preceptos que integran la vigente legislación de Clases Pasivas.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 18 de febrero de 1932.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 25 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Concepción Díez Ro-

mero contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega petición relativa a pensión de orfandad;

Resultando que en 20 de octubre de 1935 el Consejo Supremo de Justicia Militar reconoció a doña Soledad Romero Fuentes una pensión anual de 1.250 pesetas en concepto de viuda del teniente D. Juan Díez Barrio: que del extinto matrimonio quedaba un hijo mayor de veintitrés años, una hija casada y la recurrente, que contrajo matrimonio el 18 de junio de 1936 y enviudó en 1937;

Resultando que doña Soledad Romero Fuentes falleció el 11 de mayo de 1949 y solicitó la recurrente el reconocimiento de la pensión vacante, solicitud que fué denegada, en 6 de diciembre de 1950, toda vez que la señora Díez Romero contrajo matrimonio con posterioridad a la muerte de su padre y no la percibió con anterioridad;

Resultando que interpuso recurso de reposición, y denegado, en 20 de febrero de 1951, recurrió en tiempo y forma en agravios, insistiendo en la pretensión deducida;

Vistos el Reglamento del Montepío Militar aprobado por Real Decreto de 1 de enero de 1796; Real Orden de 17 de febrero de 1855 y 25 de marzo de 1857; Real Decreto de 21 de diciembre de 1857; Leyes de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866; Decreto-ley de 22 de octubre de 1868; Estatuto de Clases Pasivas; Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 1943; Orden de 26 de marzo de 1951, resolutoria del recurso de agravios de doña María Giral Matanca;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios consiste en determinar si tiene derecho a la pensión solicitada la recurrente, que se hallaba en estado de soltería en la fecha en que falleció su padre, causante de la pensión, y que contrajo matrimonio con posterioridad, sin que con anterioridad hubiera percibido pensión alguna;

Considerando que, a tenor de lo establecido en el artículo primero del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, y teniendo en cuenta la fecha de los servicios prestados por el causante de la pensión, debe resolverse el presente caso por los preceptos de la legislación anterior al Estatuto citado, y habida cuenta de que, según el artículo 21 de la Instrucción del Montepío Civil, de 26 de diciembre de 1831, en relación con el 17 del capítulo VIII del Reglamento del Montepío Militar, de 1 de enero de 1796 se determina que las huérfanas viudas sólo tendrán derecho a pensión cuando de solteras la hubiesen percibido íntegramente, es cuestionable que no tiene derecho la recurrente al disfrute del haber que solicita, ya que cuando se encontraba

soltera no fué titular de parte alguna de la citada pensión;

Considerando que las Reales Ordenes de 17 de febrero de 1855 y 25 de marzo de 1856 se refieren, la de 1856, al otorgamiento de derecho a pensión cuando se trata de hijas casadas en vida del padre y viudas con posterioridad al fallecimiento del mismo, y la de 1855, al derecho a cobrar pensión de orfandad a las viudas huérfanas cuando de solteras las hubiesen percibido, aun cuando fuese solamente en parte; disposiciones éstas que, además de no comprender el caso de la recurrente, que ni estaba casada en vida de su padre ni percibió de soltera parte alguna de la pensión, fueron derogadas por el párrafo quinto del Real Decreto de 21 de diciembre de 1857, por el párrafo último del artículo 15 de la Ley de Presupuestos de 25 de junio de 1864 y por la Real Orden de 10 de octubre de 1892;

Considerando que, con arreglo a las disposiciones del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuyo examen resulta obligado en virtud de lo dispuesto por su disposición transitoria decimá, por cuanto su aplicación pudiera otorgar un derecho en la recurrente al reconocimiento de la pensión solicitada, tampoco puede llegarse a la estimación del recurso, ya que el artículo 83, párrafo tercero del mismo, sólo concede derecho a pensión a las hijas casadas en vida de su padre y viudas después de su fallecimiento, caso distinto al que sirve de base al presente recurso;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 19 de febrero de 1932.

CARRERO

Excmo. Sr.: Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 64.)

Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 15 de febrero próximo pasado («B. O. del Estado» número 61), se publica a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y habiendo manifestado el Ministerio del Ejército

que, por su parte, no existe inconveniente alguno.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrar al capitán de Ingenieros D. Francisco Ceballos Arroyo para una plaza de la expresada clase en las Tropas de Policía de Inf-Compañía de Especialidades— con el sueldo anual de

13.300 pesetas, que percibirá, a partir de la toma de posesión, con cargo a la Sección segunda, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto primero del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1932.

CARRERO

Hmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

(Del B. O. del Estado núm. 73.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NAPO- LES NUM. 24

Necesitando este Regimiento adquirir diez equipos de gala para oficiales de la I.-P. S., se saca a concurso para que los industriales del ramo que lo deseen presenten proposiciones en sobre cerrado dirigido al ilustrísimo señor Teniente Coronel Mayor del mismo en un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, siendo su importe por cuenta del adjudicatario.

Almería, 3 de marzo de 1932.

Núm. 232

P. 10-5

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Compras mes de marzo de 1932

Se admiten ofertas hasta el día 25, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército) para la compra de leña hornos: 85.000 kilos Valladolid y 15.000 kilos Zamora; leña ranchos: 142.000 kilos Valladolid y 23.000 kilos Zamora; paja pienso: 230.500 kilos Valladolid, 21.000 kilos Salamanca, 9.500 kilos Zamora y 7.500 kilos Medina del Campo; levadura: 3.500 kilos Valladolid; 1.400 kilos Salamanca y 600 kilos Zamora; sal: 9.000 kilos Valladolid, 3.400 kilos Salamanca y 1.200 kilos Zamora, pudiéndose ampliar las cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del Servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el interior, dirigido al cargo, y el exterior, con letrero «Reservados», igual dirección consignando «Para la compra del día

25 de marzo» y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como al pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Valladolid, 11 de marzo de 1932.

Núm. 265

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CADIZ

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25 del actual, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para la compra de leña ranchos: 260 quintales métricos para su Depósito de Jerez; paja pienso, 180 quintales métricos para Cádiz, y 630 para Jerez, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del Servicio así lo requiere, y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrero alguno, el exterior dirigido al cargo, y el interior con letrero «Reservados», igual dirección, consignando: «Para la compra del día 25 y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente».

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de con-

diciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Cádiz, 11 de marzo de 1932.

Núm. 264

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir material sanitario diverso, se admiten ofertas en forma reglamentaria, dentro del plazo de ocho días, en la Pagaduría de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 46. Los anuncios por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de marzo de 1932.

Núm. 260

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir diverso material de Radiología, se admiten ofertas en forma reglamentaria dentro del plazo de ocho días, en la Pagaduría de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 46. Los anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de marzo de 1932.

Núm. 261

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir dos botellas auto-eyectoras, se admiten ofertas en forma reglamentaria, dentro del plazo de ocho días, en la Pagaduría de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 46. Los anuncios, por cuenta de adjudicatario.

Madrid, 12 de marzo de 1932.

Núm. 262

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración